DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 925 / 2018

Asunción, 24 de enero de 2018

Sra.
Sonia Rosa Centurión Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Amambay
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 338341
Descripción: AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN ASENTAMIENTOS DEL DISTRITO DE P.J.C. - AD REFERÉNDUM

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Para sus próximos procesos recomendamos tener en cuenta el anexo I – Acta de apertura estándar de la Resolución DNCP N° 4136/15, en especial a lo que respecta a la verificación cuantitativa de los documentos presentados.
- Así mismo indicamos que el monto total del lote 2 correspondiente a la empresa GRUPO NOVENO establecido en el CCO no coincide con el monto establecido en el acta.
- Indicamos a la convocante que el margen de preferencia se puede aplicar siempre y cuando se presente el certificado de origen nacional, se traten de bienes, servicios u obras.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC